

VISTO:

La Declaración de Emergencia Sanitaria, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia de COVID-19, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, por el Presidente de la Nación Argentina, con fecha 12 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que con fecha 23 de mayo de 2020, el GOBIERNO NACIONAL, decretó la extensión del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, hasta el día 7 de junio de 2020.

Que, en virtud del escenario provincial, el C.O.E Central de la Provincia de Córdoba, flexibilizó nuevas actividades.

Que estas medidas se han adoptado mediante decreto, por las atribuciones que le confiere el Art. 49 Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, al Intendente Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 3725 /20

Art. 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos los siguientes decretos en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA, de **SECRETARÍA DE GOBIERNO:** DECRETO “A” N° 53/2020, de fecha 5 de junio de 2020, DECRETO “A” N° 54/2020, de fecha 10 de junio de 2020, y DECRETO “A” N° 55/2020, de fecha 12 de junio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Art. 2.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



Lucas Matías Armando
Secretario Concejo Deliberante



Gabriel Alejandro Pesco
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de junio del año 2020.